

RESOLUCIÓN

VISTOS.

- 1.- Solicitudes de subvención presentadas en tiempo y forma por los solicitantes abajo relacionadas, acogándose a lo dispuesto en la Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva.
- 2.- la Resolución 64/2023, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones a asociaciones riojanas de utilidad pública e interés social para actividades deportivas de tiempo libre. (BOR nº 92 de 09/05/2023)
- 3.- Informe emitido por el órgano de valoración de las subvenciones, de fecha 15 de septiembre de 2023
- 4.- Propuesta de resolución provisional de fecha 15 de septiembre de 2023, por la que se establecen las puntuaciones obtenidas por cada uno de los solicitantes y la cuantía de los subvenciones que deben corresponderles. Notificada a las asociaciones solicitantes, se concedió un plazo de diez días para que pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas. Concluido el plazo no se han recibido en esta Dirección General ninguna alegación a la propuesta de resolución provisional.
- 5.- Propuesta de resolución definitiva de fecha 10 de octubre de 2023.
- 6.- Existencia de crédito y autorización de un gasto de 25.000,00 € en la partida presupuestaria 2023 0803 3411 480.01.
- 7.- El informe sin reparos emitido por la Intervención General de fecha 17 de octubre de 2023.

El Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE:

- 1º) Conceder a las asociaciones riojanas de utilidad pública e interés social relacionadas las subvenciones que se relacionan para las actividades deportivas de tiempo libre:

SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	Gastos	Ingresos	Presupuesto máximo subvencionable (gastos-ingresos)	Cr.1	Cr.2	Cr.3	Cr.4	Total puntos	Subvención
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	Contra el cáncer Rioja Bike	8.119,00	450,00	7.669,00	7	5	4	9	25	1.598,47
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	VIII Carrera de la Mujer	80.000,00	650,00	79.350,00	60	60	40	80	240	15.345,27
ASOCIACION RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G26066019	Campaña Mójate por la Esclerosis Múltiple	7.680,00	600,00	7.080,00	7	5	4	16	32	2.046,04
ASPACE-RIOJA	G26025031	38º Marcha Aspace	22.211,00	1.600,00	20.611,00	21	16	13	44	94	6.010,22
TOTAL										391	25.000,00

- 2º) Disponer de un gasto de 25.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2023.0803.3411.480.01, con referencia de intervención 2023.GG.20.542

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
00860-2023/034512	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0862325		
1 Consejero					
2					

3º) Exonerar a las entidades beneficiarias acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Esta Resolución se publicará en el BOR y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org)

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme a los artículos 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 45.1. e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de recurso de reposición interpuesto (artículo 123.2).

Firmado electrónicamente por José Luis Pérez Pastor, Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/034512	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0862325	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				